

CAPITULO III

LOS DERECHOS, GARANTIAS Y LOS DEBERES EN COLOMBIA



I. DIALOGO CONSTITUCIONAL: LOS COLOMBIANOS TENEMOS DERECHOS Y DEBERES

LUCIO: Familia, en el ambiente de esta belleza natural de la Laguna de la “Cocha”, me vienen recuerdos inquietantes, pues mientras nosotros nos divertimos ampliamente y respiramos este gratificante aire puro, hay muchos niños en el mundo y en Colombia en particular, que no tienen alimentos, vestuario, educación, vivienda, salud, recreación; y más aún, no tienen familia, ni quien los proteja, los quiera y respete, les de un nombre, les haga reconocer entre iguales, su honor, su dignidad, su intimidad; y en fin, les manifieste que tienen como nosotros derechos humanos, previstos en la Constitución y en los tratados o Convenios internacionales. Esto disminuye mi total felicidad.

VICTORIA: Por eso, hoy por hoy, disfruto lo que mañana no se si podré seguir haciéndolo. Nuestra gran riqueza es tener una familia, ser saludable, estudiar en el colegio, gozar de la naturaleza, poder expresarme y pensar libremente y jugar con mis amigos. Todo eso sí es un oro, que no tiene precio; como no lo tiene también la hermosa vegetación, “la trucha arcoiris” y las aguas verde azuladas de la laguna.

ARMANDO: Por favor, hermanos, no me quiten no lo que no me han dado: los rayos de sol, el aire y el ambiente sano, la brisa del lago, la tranquila felicidad de estas vacaciones. Ustedes dirán que soy egoísta con los demás, pero quien puede resistirse a este espacio y belleza natural, a una vida digna; a un descanso bien ganado después de nuestro estudio o del trabajo de nuestros padres; a un paisaje aún no contaminado; a admirar una riqueza ictiológica, fáunica, floral y de reserva natural que todos los colombianos deberían conocer; a conversar con los pescadores y guías turísticos de éste lugar. No, no, este intenso buen momento no quiero que me lo quite nadie, ni siquiera ustedes.

MARIA PAZ: Queridos hijos, parece que están delirando de felicidad, pero no olviden las palabras de Lucio, pues pese a todo, todavía existen, niños, adolescentes, ancianos y discapacitados físicos y síquicos, que no tienen o no les permiten ejercer plenamente sus derechos; niños que en lugar de estudiar, trabajan; ancianos que en lugar de descansar y ser útiles, están abandonados en la calle o en lugares no apropiados; adolescentes que en lugar de estudiar, ir de vacaciones, pensar y escribir como ustedes, se hallan en el camino del delito; en fin, existen personas sin derechos, personas que no los reclaman, personas que los desconocen y personas que los conocen, protegen y defienden, pero que a la vez saben que todo derecho tiene un deber correspondiente, como la moneda tiene dos lados opuestos pero necesarios. En efecto, toda persona con derechos debe saber que debe respetar los derechos de los demás y no abusar de los propios; que debe ser solidario con todos, como los demás son con uno; que se debe respetar a las autoridades, proteger y conservar nuestros recursos naturales, culturales, paisajísticos y el medio ambiente, como si fuera nuestra propia vida.

LIBORIO: Felicitaciones Familia, hoy nadie a preguntado sobre el tema de los derechos y deberes de los colombianos. Todos de una u otra forma sabemos del tema, pues en la educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria, a partir de la Constitución del 1991, se hizo obligatoria la pedagogía de la Constitución y por ello, todos hablan de derechos, aunque poco o nada de la forma de defender y protegerlos de los transgresores públicos o privados. Ciertamente, pocos saben que existen acciones constitucionales como la tutela, para defender derechos fundamentales; que existen acciones populares o de grupo, para defender derechos colectivos o comunitarios; que existen acciones de cumplimiento y de repetición, para hacer cumplir la ley o exigir la reparación de un daño, entre muchas otras acciones comunes y mecanismos judiciales para defender todos los derechos de la persona humana. Por eso, no es suficiente con conocer qué derechos y deberes tenemos, sino cómo podemos proteger, garantizar y defenderlos.

II. LECCION CONSTITUCIONAL: COLOMBIA TIENE UN CATALOGO DE DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

DERECHOS CONSTITUCIONALES EN LA CONSTITUCION DE 1991 (Titulo II, Artículos 1 a 82)

En Colombia, a partir de la Constitución de 1991, se reconoce, protege y garantiza por parte del Estado, una serie de derechos y libertades humanas, a la par que deberes y obligaciones ciudadanas; así como también, unos instrumentos y procedimientos constitucionales y legales aptos para hacer efectivos éstos y aquellos, tanto en la vía administrativa como jurisdiccional (o Jueces de la República).

CAPITULO PRIMERO: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA (Artículos 1 a 41)

Son aquellos que exaltan y protegen al ser humano como tal, en consideración a su individualidad y a sus relaciones interpersonales. Estos derechos se conocen también como derechos de “primera generación” o derechos personalísimos o de la esencia o fundamento de la persona. Entre ellos, destacamos: el derecho a la vida como derecho continente y contenido de los demás. Toda persona tiene derecho a una existencia digna; a ser libre e igual, a tener una intimidad, un buen nombre, un “habeas data”, honor y libre desarrollo de la personalidad. También tiene derecho a expresar sus opiniones, a circular libremente por Colombia, a trabajar, a estudiar y a escoger libremente una profesión u oficio, un culto o religión, pensamiento político y filosófico; a no ser privado injustamente de su libertad y exigir un proceso judicial justo en caso de vulnerar la Constitución y la ley. Igualmente, tiene derecho a elevar peticiones ante toda autoridad colombiana para defender y proteger todos los derechos anteriores. Finalmente, toda persona tiene derecho a exigir de toda autoridad, del Estado y los Centros de Educación, la pedagogía y enseñanza de la Constitución.

CAPITULO SEGUNDO: DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES (Artículos 42 a 77)

Estos derechos resaltan la vida, acción, labores e interrelaciones de la persona en familia, en sociedad u organizaciones civiles, laborales, culturales, políticas, científicas, económicas y jurídicas. Estos derechos se conocen como Derechos de “Segunda Generación” existencial y humanitaria internacional. En tal virtud, la persona tiene derecho a tener una familia digna, a desarrollarse con igualdad de derechos y oportunidades como hombre y mujer, niño, adolescente, adulto o discapacitado físico o psíquico. Tiene derecho a una seguridad social, a una vivienda y trabajo dignos y a una recreación posible. Tiene derecho a organizarse en sindicatos y asociaciones civiles, culturales, políticas, científicas y culturales. Tiene derecho a garantizársele la propiedad en general, la intelectual, industrial e histórico-cultural; así mismo, la educación, la salud y la investigación científica social y natural.

**CAPITULO TERCERO:
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE
(Artículos 78 a 82)**

Estos derechos garantizan la vida del ser humano dentro de la colectividad social, natural, jurídica y del medio ambiente. Estos derechos de “Tercera Generación”, tienen como finalidad la interrelación de la persona con el medio, el habitat, el espacio público y los elementos circundantes que pueden fomentar, proteger o atacarlo.

Estos derechos de todos y de nadie en particular, a la vez, se conocen como “Derechos Difusos”, precisamente porque todos los necesitamos, los conocemos pero en particular a nadie se le atribuye por ser esa sola persona. Entre estos tenemos: El derecho de control de calidad de bienes y servicios a la comunidad o también conocidos como “derechos de los consumidores”; el derecho a gozar y conservar un medio ambiente sano, los recursos naturales y el espacio público; así como, prohibir la fabricación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares.

III. GLOSARIO CONSTITUCIONAL

ACCION DE TUTELA: Esta acción Constitucional es utilizada por toda persona (niño o adulto) para solicitar de un Juez de la República, previa petición escrita y procedimiento judicial breve y sumario, que proteja o garantice un derecho fundamental o personalísimo de la persona.

ACCION DE CUMPLIMIENTO: Esta acción constitucional es empleada por toda persona para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo, previa una petición escrita y ante Juez competente.

ACCIONES POPULARES: Estas acciones constitucionales o legales son utilizadas por las individuos, grupos o asociaciones de personas ante jueces colombianos, con el propósito de proteger o garantizar derechos o intereses colectivos o comunitarios, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad públicas, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia; entre otros.

ACCION DE REPETICIÓN: Esta acción constitucional es utilizada por toda persona para que le sea reparado los daños causados por una actividad u omisión de funcionarios o servidores del Estado con ocasión o a consecuencia de sus funciones. El Estado a su vez, reclamará a este funcionario por lo pagado al particular.

DEMANDA: Escrito formal y jurídico presentado ante los jueces por una persona interesada o legitimada para hacerlo cuando ejerce una acción constitucional o de derecho común y dirigida a solicitar la protección, garantía o defensa efectivos de derechos humanos individuales, sociales o colectivos, previstos en el Ordenamiento jurídico vigente.

DERECHO: Atribución o facultad que tiene toda persona desde el comienzo de su existencia e incluso hasta después de su muerte. Estas atribuciones se reconocen en normas jurídicas legales, administrativas y constitucionales y se garantizan y protegen por el Estado, a través de sus autoridades judiciales y administrativas, principalmente.

DERECHOS HUMANOS (DH): Es el conjunto de derechos individuales, sociales, colectivos o del medio ambiente reconocidos, protegidos y aplicados por un Estado en ambientes de paz.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH): Es el conjunto de Derechos humanos, reconocidos, protegidos y aplicados por un Estado en ambientes de guerra o confrontación armada interna o externa del Estado con fuerzas regulares o irregulares, sean reconocidas o no beligerantes. En este estado, se protege, garantiza y solicita la aplicación, al menos de los derechos humanos mínimos como la vida, salud, vivienda y alimento.

DEBERES: Conjunto de obligaciones personales, sociales u organizacionales en relación con las demás personas, asociaciones o entidades públicas o privadas.

ESPACIO PUBLICO: Conjunto de bienes inmuebles o muebles adheridos a estos y destinados al uso o disfrute común de las personas residentes en una ciudad o sector rural, tales como las calles, los puentes, las avenidas, los parques, los edificios públicos y los monumentos, los parques y las reservas naturales. Así mismo hacen parte del espacio público, los bienes arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados al servicio urbano colectivo.

HABEAS DATA: Conjunto de derechos que tiene toda persona para exigir de cualquier entidad pública o privada o del Estado que sus informaciones personales de cualquier tipo, cuando sean recogidas o almacenadas en bases de datos escritas o electrónicas (en discos compactos, disquetes o computadores), sea posible reformar, corregir, actualizar, bloquear o eliminarlas, a petición suya o por el titular del dato.

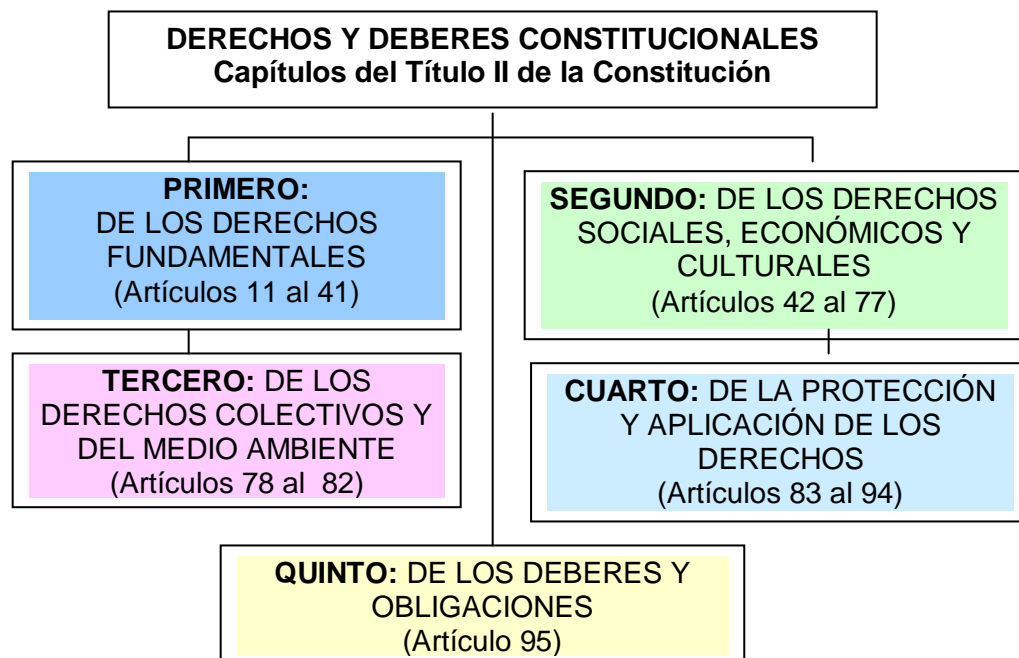
HABEAS CORPUS: Derecho que tiene toda persona que ha sido retenida por cualquier autoridad colombiana o por un particular, para que se le defina su situación jurídica en el término de treinta y seis (36) horas, a partir de su retención, caso contrario se le dejará en libertad.

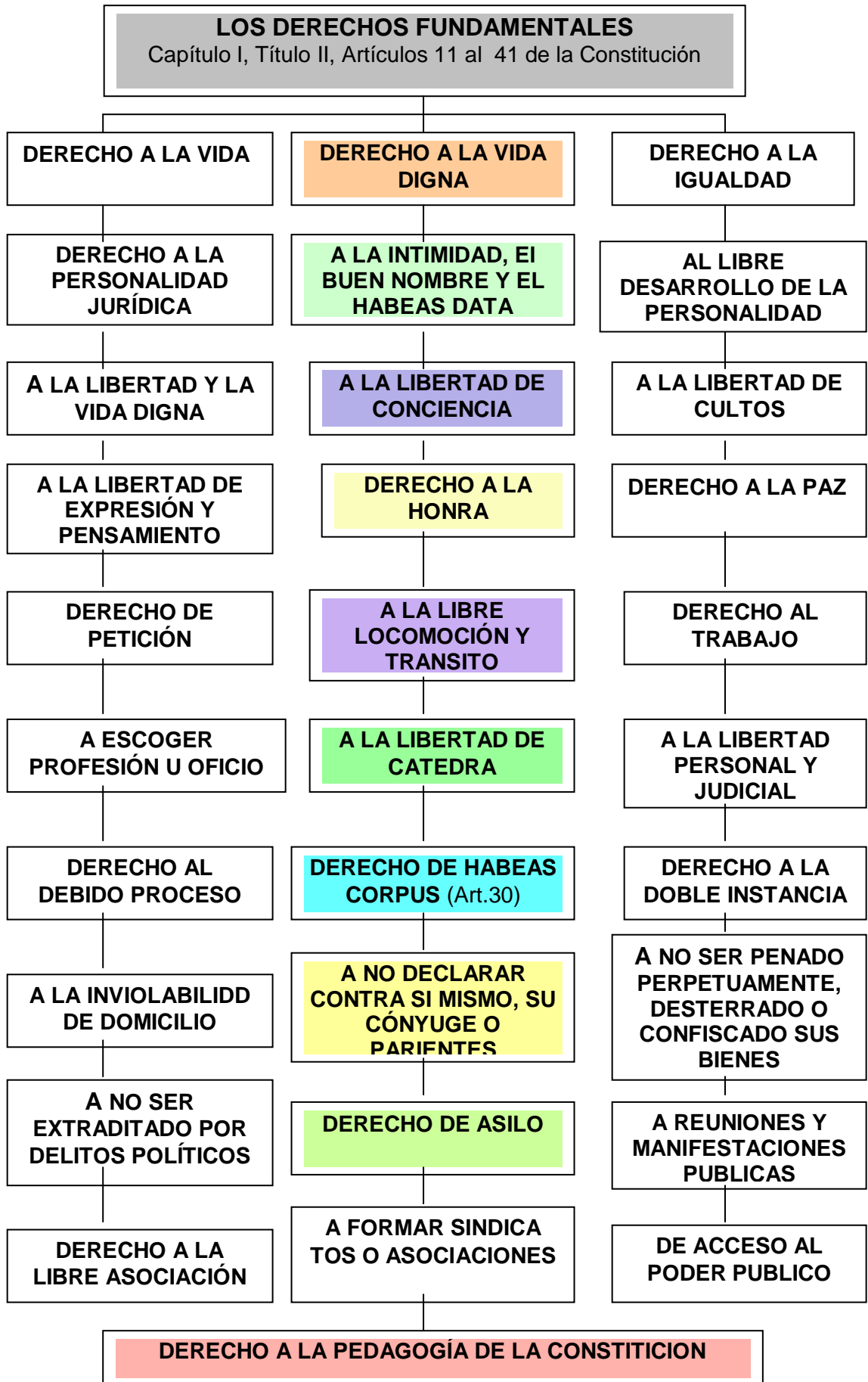
INTIMIDAD: Derecho personalísimo que protege y garantiza el libre desarrollo de la personalidad, los datos personales, las actividades y características físicas o síquicas de la persona y sus cualidades intelectuales y morales, sean éstas presentes, pasadas o futuras.

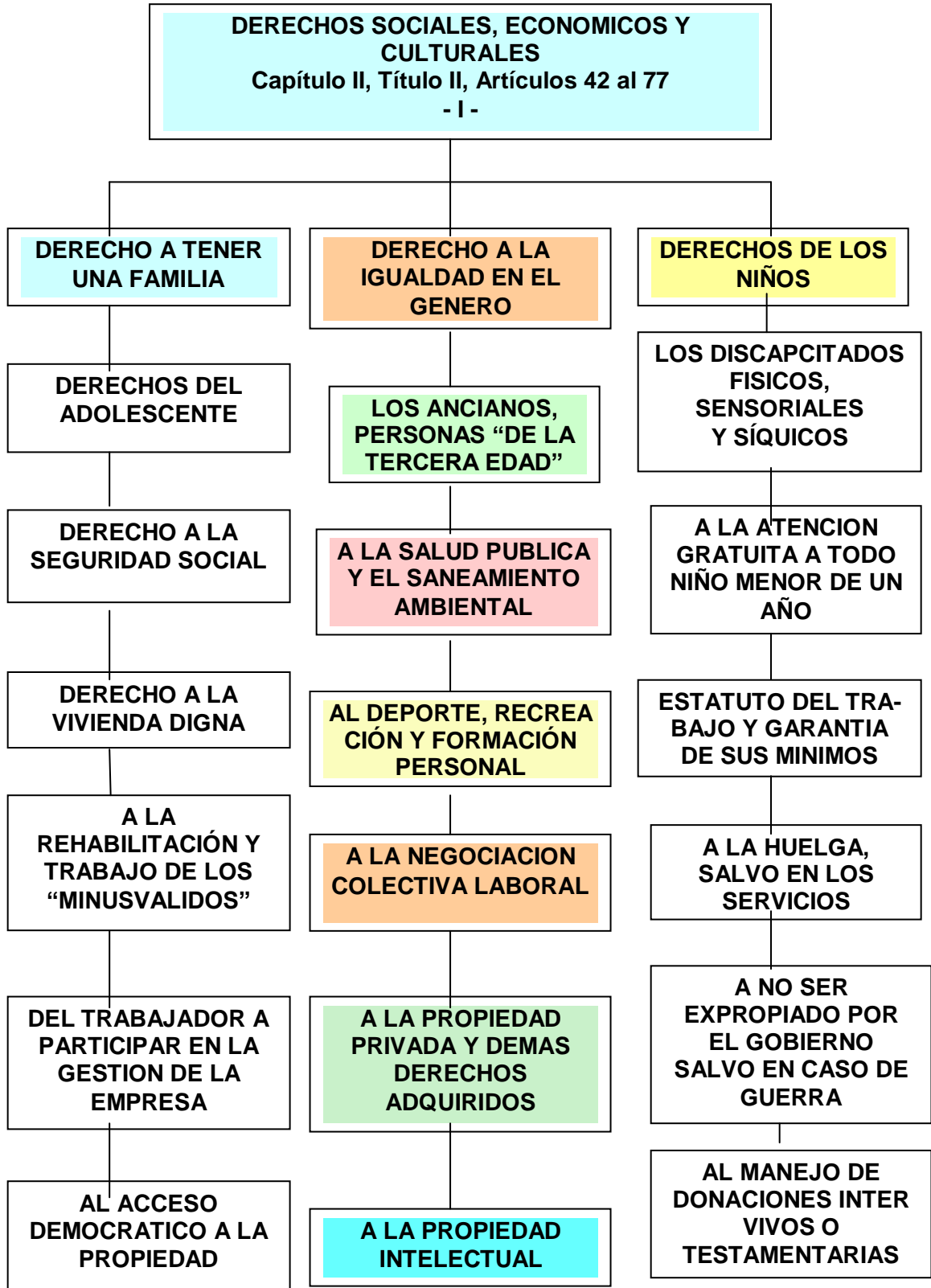
PROCEDIMIENTO JUDICIAL: Conjunto de trámites y diligencias realizadas por los jueces, previos a una demanda presentada por persona interesada o legitimada.

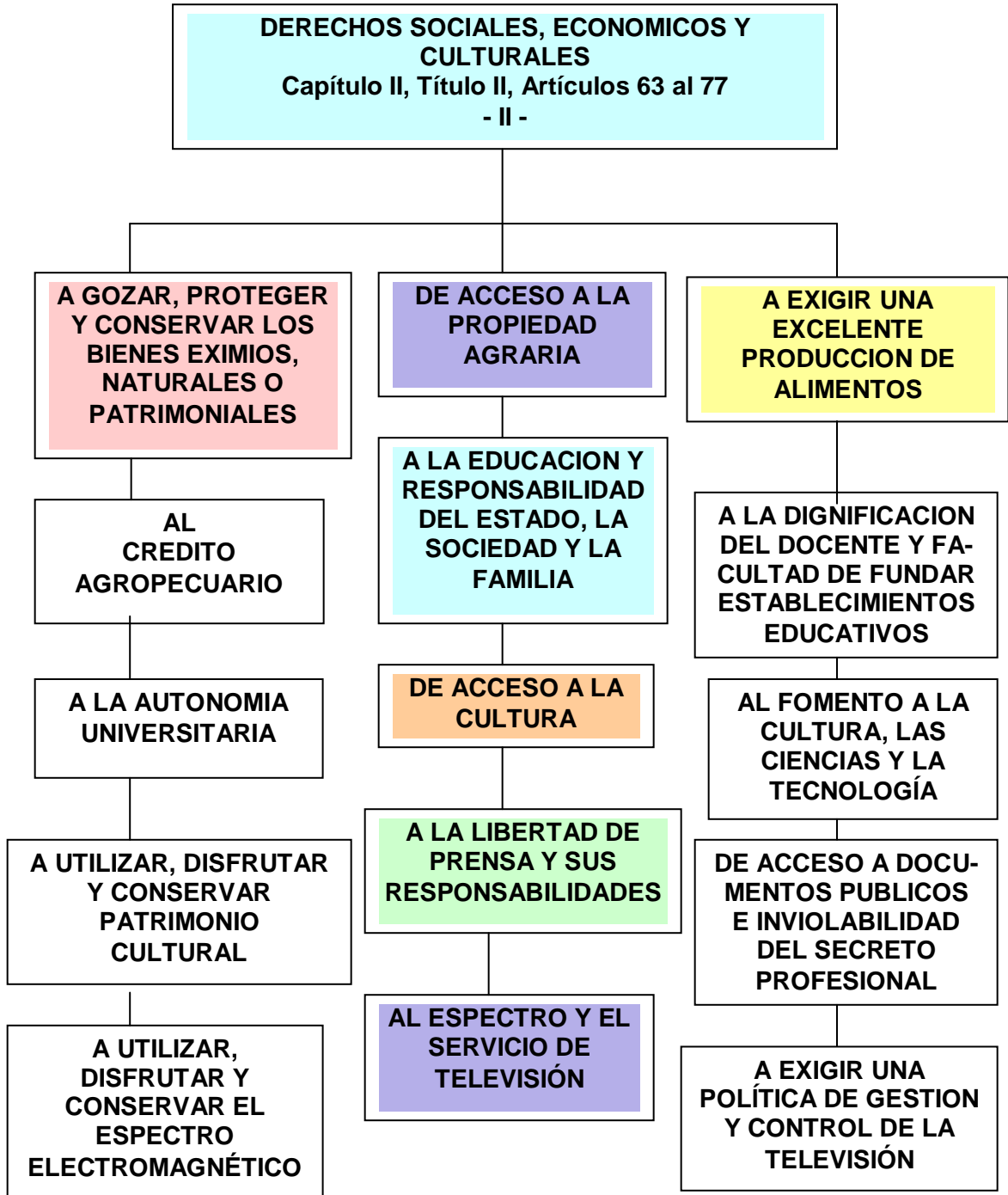
TRATADOS INTERNACIONALES: Convenios o Acuerdos entre dos o más Estados del mundo y relativos a aspectos económicos, culturales, políticos, científicos, educativos y jurídicos. Los Tratados obligan a los Estados de cada uno de los territorios suscriptores. Hoy se celebran tratados en derechos humanos, que luego se incorporan al ordenamiento jurídico interno de cada Estado, a través de una Ley de la República.

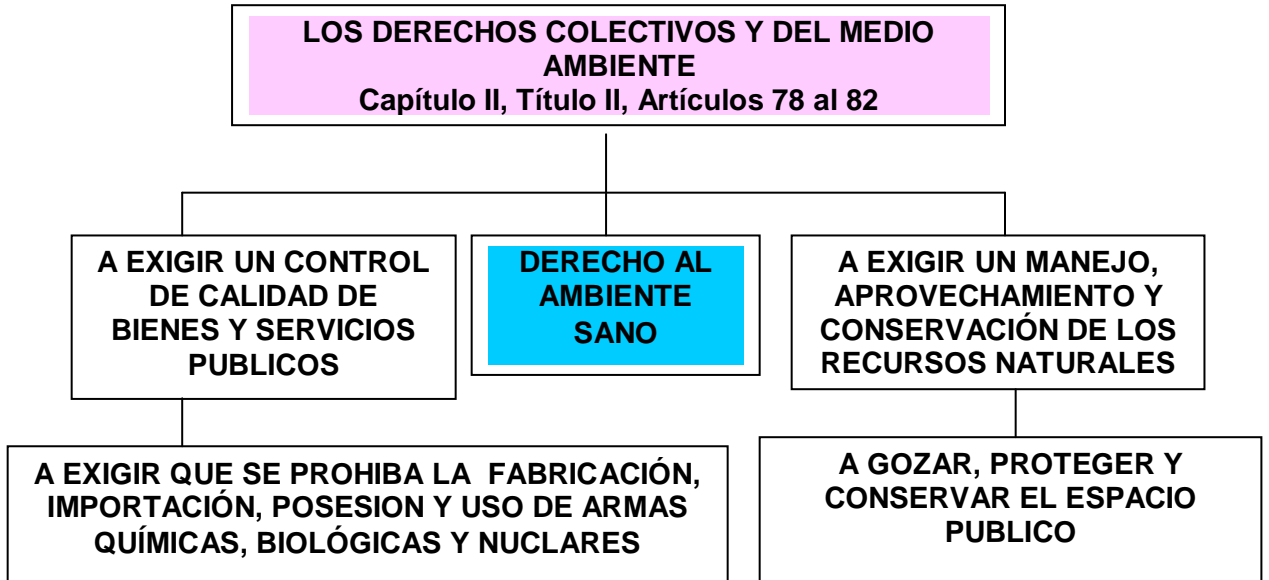
IV. PRECISION CONSTITUCIONAL: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCION DE 1991









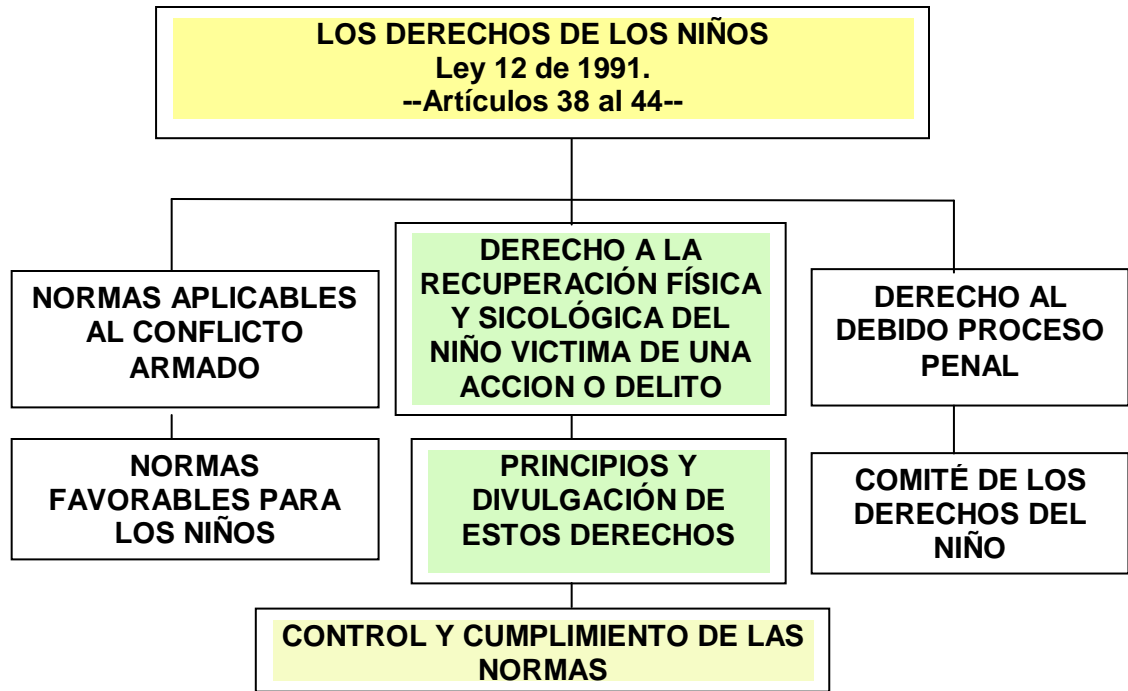


Texto completo de las normas jurídicas constitucionales citadas en:
www.libardo.50megs.com/DERECHOPUBLICO y/o <http://derechoúblico.udenar.edu>

V. LECTURA CONSTITUCIONAL: LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS







VI. ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE

I. Complemente las siguientes frases:

- 1) Los derechos fundamentales son _____
- 2) Los derechos económicos, sociales y culturales resaltan _____
- 3) Los derechos colectivos y del medio ambiente garantizan _____
- 4) La intimidad es _____
- 5) La acción de tutela se utiliza por toda persona para _____
- 6) La acción de cumplimiento empleada por toda persona sirve para _____
- 7) En Colombia los deberes de toda persona son _____

- 8) **El Hábeas Corpus es el derecho que tiene toda persona** _____
-
- 9) **El derecho de petición judicial se concreta en una demanda, la cual es**_____
-
- 10) **La acción de repetición utilizada por toda persona sirve para** _____
-

II. Marque con una X, la respuesta correcta a las siguientes hipótesis:

1. La vida, la intimidad, el habeas data, la honra y la libertad son derechos:

- a) Colectivos
- b) Económicos
- c) Culturales
- d) Fundamentales
- e) Sociales

2. Los derechos humanos en la Constitución Colombiana, se clasifican en:

- a) Derechos del niño y de la mujer
- b) Derechos del niño, la mujer y del adulto
- c) Derechos del niño, el adolescente, la mujer y los “discapacitados”
- d) Derechos fundamentales; sociales, económicos y culturales y colectivos y del medio ambiente.
- e) Derechos del niño, de los adultos y los “minusválidos” físicos y síquicos

3. Toman el nombre de “Derechos de Primera Generación”, los:

- a) Derechos Fundamentales
- b) Derechos Sociales
- c) Derechos Culturales
- d) Derechos del Medio Ambiente
- e) Derechos Económicos

4. La acción de tutela sirve para defender y proteger los derechos:

- a) De la Familia
- b) De los Sindicatos
- c) Los Fundamentales
- d) De los Trabajadores
- e) De las asociaciones ambientales

5. Las acciones populares sirven para defender y proteger los :

- a) Derechos Fundamentales
- b) Derechos e intereses colectivos

- c) Derechos de la mujer
 - d) Derechos del niño
 - e) Derechos del adolescente
- 6. El derecho a gozar y conservar el ambiente sano y proteger los recursos naturales, se consideran derechos:**
- a) Fundamentales
 - b) Económicos
 - c) Culturales
 - d) Colectivos o Comunitarios
 - e) Históricos
- 7. Los derechos humanos incorporados a la legislación colombiana por tratados internacionales, se refieren a aspectos:**
- a) Únicamente económicos
 - b) Económicos y culturales
 - c) Económicos, culturales, sociales y políticos
 - d) Económicos, culturales, sociales, políticos, educativos y científicos
 - e) Económicos, culturales, sociales, políticos, educativos, científicos y jurídicos.
- 8. Los Derechos de los niños previstos en la Constitución y en la Ley 12 de 1991, se aplican a las personas menores de:**
- a) 7 años
 - b) 11 años
 - c) 18 años
 - d) 16 años
 - e) 14 años
- 9. Todos los niños en Colombia y el mundo tienen derecho a:**
- a) Un nombre y a una nacionalidad
 - b) Cantar y participar en concursos nacionales y extranjeros
 - c) Convertirse en un artista, actor o actriz
 - d) Jugar y participar en toda competencia nacional o internacional
 - e) Profesar exclusivamente la religión católica
- 10. El Estado, las Autoridades y las personas en general están obligadas a:**
- a) Divulgar por cualquier medio los derechos humanos
 - b) Proteger, garantizar, divulgar y defender los derechos humanos
 - c) Colaborar con los publicistas y ambientalistas sobre derechos humanos
 - d) Ayudar a las organizaciones nacionales que promocionan los derechos humanos
 - e) Fomentar las composiciones musicales relativas a los derechos humanos

VII. ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR

- I. En talleres de curso, expresa y argumenta tus opiniones acerca de los siguientes temas:**
1. La cátedra de derechos humanos en la educación primaria y secundaria debe cumplir con las expectativas de formación ciudadana, cívica y jurídica. ¿Qué opinión tienes al respecto?
 2. ¿Qué tanto sabías sobre los derechos humanos?
 3. La persona humana desde antes de nacer y aún después de su muerte tiene derechos humanos. ¿Qué opinión tienes al respecto?
 4. ¿Quiénes en Colombia se consideran enemigos de los derechos humanos?
 5. ¿Cuáles son las acciones personales, familiares, comunitarias y del Estado que servirían para divulgar, proteger y defender mejor los derechos humanos?
 6. Una vez has leído y aprendido sobre los derechos del niño previstos en la Ley 12 de 1991, ¿Qué Opiniones tienes al respecto?
 7. La enseñanza y la pedagogía de la Constitución en la Escuela, en el Colegio, en la Universidad es obligatoria según el artículo 41 de la Constitución. ¿En nuestro país se está cumpliendo con este predicamento?